

PROGRAMA DE TRANSICIÓN Y ACOGIDA



C.E.I.P. MARÍA CACHO CASTRILLO (TURRE)
I.E.S. REY ALABEZ (MOJÁCAR)

CURSO 2024/25

INDICE:

1. JUSTIFICACIÓN.
2. OBJETIVOS.
3. PROGRAMA DE ACTUACIÓN. CRONOGRAMA DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS.
4. METODOLOGÍA.
5. EVALUACIÓN.

1. JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a la disposición adicional quinta del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria:

***Disposición adicional quinta* Coordinación con los colegios de educación primaria y de educación infantil y primaria que impartan los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria**

1. Los colegios de educación primaria y de educación infantil y primaria autorizados a impartir los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria podrán ser adscritos por la Consejería competente en materia de educación a un instituto de educación secundaria, a fin de garantizar una adecuada coordinación académica entre ambos centros.

2. Dichos centros contarán con un **coordinador o coordinadora de los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria** que, además de las funciones que con carácter general tenga asignadas por analogía a las establecidas para las personas titulares de la coordinación de ciclo en educación primaria, según se recoge en el artículo 83 del Reglamento Orgánico de los centros que imparten dicho nivel educativo, deberá realizar sus actuaciones en colaboración con la jefatura de estudios del instituto de educación secundaria al que el colegio esté adscrito. Asimismo, con objeto de intercambiar información sobre las medidas de atención a la diversidad que se estén desarrollando y la eficacia de las mismas, así como para coordinar criterios en el tratamiento del alumnado con dificultades de aprendizaje, se observará la debida coordinación entre el **profesorado que ejerza la tutoría del segundo curso del colegio de educación infantil y primaria y el del tercer curso del instituto de educación secundaria**.

3. Los departamentos de coordinación didáctica del instituto de educación secundaria al que se encuentren adscritos dichos colegios incluirán en su programación las enseñanzas correspondientes a los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria impartidos en los mismos. A tal efecto, **el profesorado que imparta dichos cursos se incorporará a los departamentos de coordinación didáctica del instituto que correspondan y asistirá a las reuniones de los mismos que oportunamente se establezcan**. Dichas reuniones se celebrarán en horario que permita la asistencia del profesorado afectado.

Con este fin, es fundamental establecer un **Plan de Coordinación** entre los Centros adscritos, ya que contribuye a la mejora del proceso enseñanza aprendizaje, favoreciendo las relaciones internas y externas.

Se requiere una respuesta ágil y coordinada de los distintos órganos que han de colaborar para resolver estas dificultades, movilizando a los centros implicados, a los servicios zonales de orientación educativa (EOE) y al Departamento de Orientación del IES.

El presente Programa de Transición y Acogida entre el CEIP María Cacho Castrillo (Turre) y el IES Rey Alabez (Mojácar), trata de coordinar las diferentes actuaciones que deberán llevarse a cabo para ofrecer una respuesta educativa adecuada a las necesidades que plantean los alumnos/as, así como sus familias, al pasar de un centro a otro (Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES).

Desde esta perspectiva, desde el IES Rey Alabez y el CEIP María Cacho Castrillo (Turre) planteamos las siguientes actuaciones que implican a todos los agentes educativos (Equipos Directivos, ETCP, Departamentos Didácticos, Equipos Docentes, profesorado Tutor/a, orientadores de la zona de adscripción y orientador/a del IES, profesorado de pedagogía terapéutica)

Equipos de tránsito

Con el objetivo de garantizar una adecuada transición, durante el mes de septiembre, se constituirá el equipo de tránsito entre los centros docentes públicos de Educación Secundaria y los centros de Educación Primaria adscritos pertenecientes a la Consejería de Educación y Deporte. En función de las competencias que les confiere la normativa vigente, las direcciones de los IES y de los CEIPs adscritos designarán a los equipos de tránsito cada curso escolar. Formarán parte de dichos equipos como mínimo:

- Las jefaturas de estudios de los centros de Educación Secundaria y de los centros de Educación Primaria adscritos.
- La persona titular de la jefatura del departamento de orientación del centro de Educación Secundaria Obligatoria y los orientadores y orientadoras del Equipo de Orientación Educativa de los centros de Educación Primaria adscritos al mismo.
- Las personas titulares de las jefaturas de departamento de las materias troncales generales, con carácter instrumental, de Educación Secundaria Obligatoria (lengua castellana, matemáticas, inglés y la continuidad de Ciencias Naturales y Ciencias Sociales) y el/la coordinador/a de los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria, así como el profesorado que imparta docencia de esas materias troncales de carácter instrumental en segundo curso de ESO del centro de infantil y primaria.
- Los tutores y las tutoras de segundo curso de Educación Secundaria del centro adscrito.
- Los maestros y las maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas.

MARCO NORMATIVO:

LOMLOE : Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE)

Artículo 121.4: "Corresponde a las administraciones educativas favorecer la coordinación entre los proyectos educativos de los centros de Educación Primaria y los de Educación Secundaria Obligatoria con objeto de que la incorporación de los alumnos y alumnas a la Educación Secundaria sea gradual y positiva".

Decreto 328/2010, de 13 de julio, así como del Decreto 327/2010, de 13 de julio, se encomienda a la Consejería de Educación el establecimiento de mecanismos de coordinación entre los colegios de Educación Primaria y los institutos de Educación Secundaria a los que estén adscritos, y se asigna a la jefatura de estudios de los centros de Educación Secundaria, la disposición de las actuaciones a realizar en este ámbito; todo ello con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las dos etapas educativas que conforman la enseñanza básica y facilitar la continuidad de su proceso educativo.

Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía

artículo 27.4 Para garantizar la continuidad del proceso de formación y una transición y evolución positiva desde la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, y desde ésta a la etapa Educación Secundaria Postobligatoria, la Consejería competente en materia de educación establecerá los mecanismos para favorecer la coordinación entre los centros de las diferentes etapas. Estos procedimientos deberán estar recogidos en el Proyecto educativo del centro

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

CAPÍTULO V Coordinación entre la etapa de Educación Primaria y la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Artículo 56. Proceso de tránsito.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes desarrollarán los mecanismos de coordinación que favorezcan la continuidad de sus Proyectos educativos

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Los objetivos del programa responden a las necesidades educativas detectadas en el centro en lo relativo a estos aspectos:

- a) Facilitar una transición fluida y cómoda del alumnado y sus familias entre el Centro de Primaria que imparte los dos primeros cursos de la ESO y el Instituto de Secundaria.
- b) Facilitar un proceso de acogida e integración en el instituto que prevenga situaciones personales de inadaptación, ansiedad, aislamiento o bajo rendimiento escolar.
- c) Facilitar un adecuado grado de comunicación entre los centros y las familias.
- d) Coordinar las actuaciones tutoriales y curriculares entre el centro de Primaria y el de Secundaria.
- e) Adoptar de manera rápida y ajustada las medidas oportunas de atención a la diversidad en la etapa.
- f) Estimular la participación de las familias en la educación de sus hijos/as y en la facilitación del proceso de transición del centro de Primaria al de Secundaria.
- g) Mejorar los sistemas de evaluación de la competencia curricular y la adscripción a materias de elección.
- h) Mejorar la evaluación psicopedagógica y la adopción de medidas de escolarización consecuentes de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

Tal y como se recoge en el CAPÍTULO V de la Orden de 30 de mayo de 2023: Coordinación entre la etapa de Educación Primaria y la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Artículo 57. Ámbitos de coordinación.

1. La transición desde la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se concibe como un conjunto de actuaciones de coordinación destinadas a desarrollar la continuidad del proceso educativo entre dichas etapas, las cuales conforman la Enseñanza Básica.
2. Con el objetivo de garantizar un marco de actuación unificado y preciso que facilite la definición de las tareas que han de realizar los centros de ambas etapas durante el proceso de tránsito, los centros docentes, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, establecerán las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación:

a) Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de tránsito aquellas realizadas por las jefaturas de estudios de ambas etapas que contribuyan a potenciar los cauces de comunicación y la información sobre las características básicas de los centros, así como la definición del calendario de las reuniones de tránsito entre los centros de Educación Primaria y los centros de Educación Secundaria.

b) Coordinación curricular.

Tendrán la consideración de actuaciones prioritarias el establecimiento de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre los departamentos de coordinación didáctica de los centros de Educación Secundaria y los equipos de ciclo de Educación Primaria que permitan dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado durante su escolaridad obligatoria.

c) Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad: el conocimiento de las estrategias de seguimiento del alumnado en los ámbitos de convivencia y situaciones de absentismo escolar que contribuyan a la prevención del abandono temprano, la potenciación de la inclusión y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje, mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y de las medidas educativas utilizadas en la etapa de Educación Primaria, de manera que se puedan adoptar lo antes posible en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

d) Coordinación del proceso de acogida de las familias.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida de las familias aquellas destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las mismas sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado de sexto curso de Educación Primaria a la nueva etapa educativa.

e) Coordinación del proceso de acogida del alumnado.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida del alumnado el desarrollo de estrategias de información sobre la nueva etapa y la potenciación de la integración en el nuevo centro, de forma que contribuyan a la prevención de situaciones personales de inadaptación, aislamiento o bajo rendimiento escolar.

3. PROGRAMA DE ACTUACIÓN. CRONOGRAMA DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS.

Tal y como se recoge en el CAPÍTULO V de la Orden de 30 de mayo de 2023: Coordinación entre la etapa de Educación Primaria y la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Artículo 59. Programa de actuación.

1. La jefatura de estudios de los centros de Educación Secundaria, en coordinación con la jefatura de estudios de los centros de Educación Infantil y Primaria adscritos, concretará el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso escolar.
2. En el programa de tránsito se recogerán las actuaciones que se realizarán en el curso previo a la incorporación del alumnado de sexto curso de Educación Primaria a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y continuarán a lo largo del primer trimestre del curso siguiente, es decir, una vez que el alumnado se encuentre cursando primero de Educación Secundaria Obligatoria.
3. Con carácter general, las actuaciones se iniciarán durante el segundo trimestre del curso anterior a la incorporación del alumnado en la nueva etapa. En el curso siguiente, una vez incorporado el alumnado a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria se realizarán reuniones para el análisis tanto de la evaluación inicial como de los resultados de la primera evaluación.
4. Los Institutos de Educación Secundaria en coordinación con los centros docentes adscritos establecerán un único programa de tránsito que deberá recoger todos los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización de cada una de las actuaciones, que cada centro adaptará en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa según lo establecido en su Proyecto educativo.

ACTUACIONES/reuniones	FECHA	RESPONSABLES
-Constitución del Equipo de Tránsito. Organización Programa de Tránsito 2024/25. Definición del calendario.	23 septiembre 2024	Equipo de tránsito.
Seguimiento Programa de tránsito 2023/24. Análisis de los resultados de la evaluación inicial. Establecimiento de estrategias conjuntas para dar respuesta a las dificultades encontradas y acuerdos para la toma de decisiones. Coordinación curricular programa de tránsito 2024/25: Coordinación de los aspectos metodológicos y didácticos. Intercambio de pruebas, recursos, materiales. Establecimiento de los contenidos de las pruebas iniciales, actividades de refuerzo, etc. Establecimiento de acuerdos en las programaciones.	25 de noviembre de 2024	Equipo de tránsito

<p>Aplicación de medidas de atención a la diversidad y organización de la repuesta educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo; Plan de acción tutorial (P.A.T); aspectos sobre convivencia; planes y programas educativos, actividades complementarias y extraescolares.</p>		
<p>Seguimiento coordinación curricular: Análisis de los resultados de la 1ª evaluación del alumnado de 3º ESO y comparativa con los resultados de 2º ESO (seguimiento programa tránsito 2023/24) Establecimiento de estrategias conjuntas para dar respuesta a las dificultades encontradas y acuerdos para la toma de decisiones. Puesta en común procedimiento incorporación al PDC 3º ESO. Orientación académica para 3º ESO.</p>	<p>10 de febrero de 2025.</p>	<p>Equipo de tránsito.</p>
<p>Charla orientadora del EOE al alumnado de 2º ESO del CEIP María Cacho Castrillo.</p>	<p>..... de febrero de 2025</p>	<p>Orientadora del EOE</p>
<p>Visita de las familias del alumnado de 2º ESO del CEIP María Cacho Castrillo al IES Rey Alabez. Charla del Equipo Directivo y Orientador del IES sobre aspectos generales de organización del IES y conocimiento del centro y periodo de matriculación.</p>	<p>10 de marzo de 2025</p>	<p>Equipo Directivo y Orientador del IES. Familias del alumnado de 2º ESO del CEIP María Cacho Castrillo</p>
<p>Visita del alumnado de 2º de ESO del CEIP María Cacho Castrillo al IES acompañados de sus Tutores/as. Charla del Equipo Directivo y Orientador del IES: información sobre la organización y funcionamiento del IES; recorrido por las instalaciones del centro para que se familiaricen con los nuevos espacios; intercambio de experiencias con los alumnos/as de 3º ESO.</p>	<p>12 de marzo de 2025</p>	<p>Equipo Directivo y Orientador del IES y tutores/as de 2º ESO del CEIP. Alumnado de 2º ESO del CEIP María Cacho Castrillo</p>
<p>Traspaso de información del alumnado neae. Realización y envío de los informes realizados por el EOE y los equipos de tutores y maestros de PT durante la Primaria y dos primeros cursos de ESO de los alumnos/as con necesidades</p>	<p>Mayo-junio 2025</p>	<p>EOE, PTs y Tutor/a 2ºESO del CEIP, Orientador del IES.</p>

<p>específicas de apoyo educativo y alumnado propuesto para su incorporación al PDC.</p>		
<p>Traspaso de información del alumnado: Información consejos orientadores del alumnado de 2º ESO. Seguimiento del alumnado absentista en 2º ESO. Estudio de los problemas de convivencia y definición de estrategias conjuntas para su inclusión en los Planes de Convivencia. Estudio de estrategias de tutoría que se han abordado en Educación Primaria y los dos primeros cursos de la ESO. Intercambio de recursos de acción tutorial. Previsión de recursos necesarios para la atención a la diversidad para el siguiente curso (organización de la repuesta educativa, organización del PDC y recursos materiales necesarios)</p>	<p>27 de junio de 2025</p>	<p>Dirección y Jefatura de Estudios IES Jefatura de Estudios CEIP Tutores/as 2ºESO del CEIP María Cacho Castrillo Orientador/a del EOE y del Dpto. de Orientación Profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje</p>
<p>Organización de las medidas de atención a la diversidad del alumnado de 3º ESO e incorporación PDC en el periodo de matriculación.</p>	<p>Julio 2025</p>	<p>Equipo directivo</p>
<p>Revisión de las evaluaciones psicopedagógicas realizadas y remitidas por el EOE y de los Consejos Orientadores del alumnado del curso anterior. Comunicación a los Tutores/as y Equipos Docentes de 3º de ESO de los alumnos/as con NEAE: organización de la respuesta educativa (medidas de atención a la diversidad y recursos, tanto personales como materiales) e información relevante de los Informes de tránsito e informes personales. Revisión de las evaluaciones psicopedagógicas realizadas y remitidas por el EOE.</p>	<p>Primera quincena de Septiembre 2025</p>	<p>Jefatura de Estudios; Orientador IES; Equipos Docentes 3º ESO; Tutores/as de 3º ESO.</p>
<p>Recepción del alumnado-Programa de acogida: Reunión informativa para abordar aspectos relacionados con la organización, las normas de convivencia, los mecanismos de evaluación, así como</p>	<p>Primeros días de clase. Septiembre 2025.</p>	<p>Orientador IES y Tutores/as de 3º ESO. Secretario/jefa de estudios. Alumnado de 3º ESO</p>

todos aquellos aspectos que les sirvan de ayuda.		
Celebración de las sesiones de evaluación inicial de los grupos de 3º de ESO , con el fin de establecer líneas comunes de actuación, medidas de atención a la diversidad a aplicar, recabar información de los equipos docentes sobre los alumnos/as, y facilitar información a las familias del proceso de adaptación e integración en el instituto.	Primera quincena de octubre de 2025.	Jefatura de Estudios; Orientador IES; Equipos Docentes de 3º ESO; Tutores/as de 3º ESO.
Celebración de las reuniones iniciales con padres y madres de alumnos de 3º ESO con el fin de facilitar el encuentro y la comunicación entre familias, tutores y centro y abordar aspectos relacionados con la organización, las normas de convivencia, los mecanismos de evaluación, así como todos aquellos aspectos que sirvan de ayuda a las familias en el proceso de integración de sus hijos/as en el IES.	En el mes de octubre de 2025	Jefatura de Estudios; Orientador IES; Tutores/as 3º ESO. Familias alumnado 3º ESO.

4. METODOLOGÍA

El principio metodológico básico del Programa de Transición y Acogida es la participación activa de todos los agentes implicados desde un enfoque claramente colaborativo.

Se tratará en cada caso de incentivar la búsqueda de acuerdos, el consenso en la selección de las medidas y actividades previstas, la puesta en común de las diferentes perspectivas existentes y el desarrollo de habilidades sociales que permita el trabajo en común y el acercamiento hacia una cultura compartida entre las distintas etapas educativas y centros.

Esta visión colaborativa deberá acompañarse de grandes dosis de coordinación en la búsqueda de congruencia y eficacia de las diversas actuaciones programadas en el tiempo, así como la asunción de responsabilidades por parte de cada agente educativo.

Desde la perspectiva del trabajo con alumnado y familias, presidirá éste una actitud abierta y confiada que permita un proceso de transición y acogida cálido y fluido, que aminore ansiedades innecesarias y evite malentendidos y problemas de integración en el centro. A su vez, tratará de implicar a las familias en la corresponsabilidad del proceso, facilitándoles criterios y consejos que les permitan comprender la importancia de su participación en el programa.

5. EVALUACIÓN

Se llevará a cabo a lo largo del desarrollo del mismo y a cargo de todos los participantes.

Se centrará básicamente en los aspectos prioritarios de evaluación y utilizará instrumentación de corte cualitativo preferentemente. Los criterios básicos de evaluación serán los siguientes:

- a) Grado de satisfacción del profesorado, alumnado y familias sobre el proceso de transición y acogida desarrollado.
- b) Grado de colaboración entre los centros de una línea de adscripción: equipos directivos, claustros, equipos de tutores, etc.
- c) Porcentaje de reducción de incidencias de inadaptación del alumnado y familias de nuevo ingreso en el centro.
- d) Establecimiento de programas conjuntos de acción tutorial entre los centros de primaria y secundaria que faciliten la transición y acogida.
- e) Establecimiento de una efectiva coordinación zonal de los servicios de orientación.
- f) Utilización de procedimientos e instrumentos consensuados.
- g) Adopción ágil y oportuna de la organización de la respuesta educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- h) Grado de comunicación con las familias: eficacia de los procedimientos habituales establecidos en los centros.

En cuanto a los instrumentos, los más empleados serán: cuestionarios dirigidos a los participantes, entrevistas, observación sistemática, reuniones con distintos profesionales, incidencias reflejadas por la Jefatura de Estudios, pruebas de evaluación de competencia curricular consensuadas con los centros educativos, etc.